



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y MONITORES DE APOYO ESCOLAR. PLAN DE EMPLEO LOCAL JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALONA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer el proceso de selección en la categoría de Monitores de ocio y tiempo libre para el desarrollo de actividades deportivas organizadas desde la Concejalía de Deportes y Monitores de apoyo escolar desde la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Escalona, financiado con cargo a la partida presupuestaria 1532.13101 y 1532.13199 del Presupuesto Municipal para 2017.

SEGUNDA.- REGIMEN JURÍDICO

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación de la normativa laboral al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

-Monitores de Ocio y Tiempo libre (8 plazas) Salario: 350€ brutos

-Monitores de apoyo escolar (8 plazas) Salario: 400€ brutos

**De los seleccionad@s se nombrará un coordinador*

El período de contratación de los/as **monitores/as de ocio y tiempo libre** se determinará según las necesidades del servicio. La jornada de trabajo será a tiempo parcial y se fijará en el contrato que se formalice según la necesidad del servicio. Para el caso de los **monitores de apoyo escolar** el contrato será de duración de 1 mes (1 de Julio al 31 de Julio)

Las funciones a desempeñar dadas las características del trabajo serán entre otras las siguientes: coordinar y dirigir las actividades a desarrollar de ocio y entretenimiento: talleres, excursiones, campamentos... Programación, puesta en marcha y supervisión de actividades. Y, en general, aquellas que se determinen en su momento por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio a que se asigne.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A) REQUISITOS COMUNES

Además de los requisitos específicos, todas las personas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

- a) Ser español / a o miembro de un Estado reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de 35 años.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en situación legal de desempleo.

A efectos de este plan, se entenderá unidad familiar y / o convivencia al conjunto de personas que estén empadronadas en la misma vivienda que la persona solicitante a fecha de 31 de Diciembre de 2016. Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Los requisitos establecidos en el presente apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

CUARTA.- PUBLICIDAD, INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias para participar en los procesos selectivos se presentarán conforme a modelo normalizado, (**anexo I**) debidamente cumplimentado y firmado por los/as aspirantes dirigidas al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Escalona presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Escalona. **El plazo para la presentación de la solicitud comenzará al día siguiente de publicación en la página web del Ayuntamiento de Escalona, siendo el plazo HASTA EL 18 DE MAYO. Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de 8:00 h. a 14:00.**

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el / la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

A la instancia normalizada se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta del paro del servicio público de empleo, si se posee.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

- Informe de vida laboral o cualquier otra documentación que se considere de interés a efectos de valoración de méritos. (curriculum vitae, documentación que acredite experiencia profesional con el puesto solicitado, contratos de trabajo o nóminas donde figure la categoría profesional...)

Con la instancia se autoriza al Ayuntamiento de Escalona a la comprobación de la documentación presentada.

QUINTA.- ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter **provisional**, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se publicará en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Escalona y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de **tres días naturales** a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e incluirá la lista **definitiva** de admitidos y excluidos al proceso.

SEXTA.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en la base TERCERA (*REQUISITOS COMUNES*), las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

La Selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso de méritos. Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral: **máximo 5 puntos**: se valorará la documentación donde conste la empresa, puesto de trabajo y duración del contrato relacionados para el desempeño de los puestos a cubrir.

2.- Titulaciones académicas: **máximo 1 punto**: por la posesión adicional de otros títulos académicos universitarios o de grado superior: 0,5 puntos por título adicional expedido oficialmente hasta un máximo de 1 punto.

3.- Cursos de formación: **máximo 1 punto**: se valorarán los cursos relacionados con la categoría y funciones del puesto de trabajo, impartido u homologado por organismos oficiales, y cualquier administración pública (estatal, autonómica y local), en el que conste expresamente la duración, siempre que sea superior a 15 horas de duración.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

SEPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes funcionarios municipales:

El administrativo D. Pablo Pascual Segovia

El administrativo D. Isidoro Esteban Gordo

El policía local D. Jesús de Juan Esteban

El Jefe de Servicio de Mantenimiento D. Felipe Alonso González

El Jefe de la Policía D. Valentín González Monzón

OCTAVA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida. Los/as candidatos/as presentaran en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Escalona, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Escalona consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y MONITORES DE APOYO ESCOLAR. PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL.

D/Dña.....vecino/a
de....., provincia de, con domicilio en
.....nº.....
D.N.I.....y número de teléfono.....

ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escalona:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Escalona, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la misma, manifiesta que desea participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

PUESTO QUE SE SOLICITA:

- Monitores de ocio y tiempo libre (8 plazas)
 Monitores de apoyo escolar (8 plazas)

MANIFIESTA:

-Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

-Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas al personal temporal laboral del Ayuntamiento de Escalona.

-Que adjunta documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria.

-En base a cuanto antecede, **SOLICITA**, ser admitido y declaro que son ciertos los datos que se consignan y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

-Autorizo expresamente la consulta y comprobación de estos datos por el Ayuntamiento de Escalona en la Administración Pública correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida (tache con una cruz los documentos que aporte, según lo que proceda)

- Copia del DNI/NIE del solicitante*
- Certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo o fotocopia de la tarjeta del paro.*
- Documentación acreditativa de la formación, vida laboral, experiencia profesional....*

En Escalona a __ de _____ de 2017

El Solicitante,

Fdo: _____